



Honorable Concejo Deliberante
Tupungato-Mendoza

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
EDIFICIO MUNICIPAL

Presidencia 5 6 2013
Hora 9 48 + N°
Escritura
Señalado
Recibido por [Firma]

ORDENANZA N° 10/2013

VISTO:

La necesidad de espacio físico para realizar nuevas sepulturas en nuestro cementerio municipal, y...

CONSIDERANDO:

Que es atribución del HCD, según el art 75 inc 1 ley 1079 Orgánica de Municipalidad, reglamentar y ordenar en lo que se refiere a los cementerios municipales

Que en la actualidad el cementerio local nuevamente está colapsado en su capacidad por la falta de sepulturas en tierra y en nichos, por no contar con espacio físico.

Que la Ord 47/96 permitió proceder a levantar las sepulturas de las secciones 1 a la 6, por ser en su mayoría de más de 30 años de antigüedad, y por encontrarse en estado de abandono

Que el espacio físico recuperado, por la aplicación de dicha ordenanza, ha sido cubierto con las nuevas sepulturas,

Que habiendo observado las condiciones en que se encuentran actualmente las secciones 7 y 8 del cementerio, consideramos sería posible proceder de la misma manera que con las seis primeras secciones, lo que permitiría recuperar el espacio que hoy ocupan, para realizar ahí nuevas sepulturas.

Que este tema es de suma importancia y se deberá encontrar una solución a largo plazo, como sería, la posibilidad de adquirir un terreno, dentro del ámbito departamental, para una nueva localización del cementerio municipal

Que se hace imprescindible, que el DE Municipal tome cartas en el asunto y proceda a realizar las gestiones administrativas necesarias, para solucionar el colapso arriba indicado y no teniendo información hasta la fecha, que acredite que el DE Municipal, está abocado a esta tarea el Bloque UCR., preocupado por la situación y en aras de agilizar los trámites y acortar los tiempos para dar solución al problema, pone a consideración del Cuerpo este proyecto de ordenanza.

Por ello y en el uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DE LIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTICULO 1º) Facúltese al D.E. Municipal, previo a realizar los trámites legales correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente, a levantar las secciones 7 y 8 del cementerio municipal.

ARTICULO 2º) Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al Libro de Ordenanzas y archívese en el Digesto del H.C.D.

Dada en la Sala de Sesiones, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil trece.

[Firma]
MARCELA G. BIGOLOTTI
SECRETARIA H.C.D.
TUPUNGATO

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO

[Firma]
NELLY VELARDE
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO